

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1600-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Vicepresidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de
Acreditación

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación,
debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz
No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto
debido al estado de emergencia nacional.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1600.

Se aprueba la agenda 1600 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1600. 2.Revisión del acta 1599. 3.Trasladar la aprobación del acta 1599 para la próxima sesión. 4. Informes. 5. Modificación de acuerdos de aprobación de Propuestas de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) procesos 113- 118-93-164- 161-126. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 140. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-12. 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-13. 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 146 y 147. 10. Modificación de acuerdos de aprobación de Propuestas de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) procesos 113- 118-93-164- 161-126

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1599.

Se genera un espacio de consultas y comentarios en relación con el acta 1599 en el que hubo consenso en aprobarla en la próxima sesión.

Artículo 3. Trasladar la aprobación del acta 1599 para la próxima sesión.

El Dr. Ronald Álvarez González indica que, con el propósito de recopilar en la redacción de los acuerdos las observaciones manifestadas por los miembros del Consejo durante la revisión del acta 1599, se traslade la votación de la misma para la próxima sesión.

SE ACUERDA

1. Incluir como punto de agenda la revisión y aprobación del acta 1599 para la próxima sesión.

Votación unánime.

Artículo 4. Informes.

De la Vicepresidencia:

Informa que:

1. Se debe enfrentar el próximo presupuesto con las restricciones presupuestarias ya conocidas, además de, continuar con la definición del Plan Estratégico Institucional 2023-2027, para el cual, la Dirección Ejecutiva solicitó apoyo para remitirle las observaciones.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Informa que podrá enviar las observaciones del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 el próximo 14 de julio de 2022.

Dr. Julio Calvo Alvarado

Expresa su complacencia con el trabajo realizado en el Boletín "En Acción", número 3, debido a que pocas instituciones realizan un informe tan gráfico y detallado.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Agradece el apoyo por parte de la MAP. Angélica Cordero Solís, la M.Sc. Sughey Montoya Sandí y la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, a nivel administrativo en el SINAES, en especial, durante el periodo de sus vacaciones.
2. Para la Conferencia Magistral, se desea enviar un oficio a la Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública, para que brinde unas palabras de apertura en la Conferencia Magistral 2022.
3. El Dr. Juan Ricardo Wong Ruiz es el nuevo Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), con quien se está solicitando una reunión para dialogar de los temas en común que existen entre el SINAES y el CONESUP.
4. A manera de recordatorio, la M.Sc. Laura Ramírez indica que se requiere pronto de las observaciones del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 por parte de los miembros del Consejo, para presentar el insumo en sesión.
5. El SINAES envía semestralmente el Boletín "SINAES en Acción" el cual es una especie de rendición de cuentas, ya que recopila el quehacer de todas las áreas del SINAES.
6. La noticia sobre la incorporación del SINAES al Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad (SIACES) ha tenido una divulgación importante en diversos medios, el cual es muy importante a nivel de internacionalización y posicionamiento. El pasado 11 de julio realizó una entrevista en el medio CRC Noticias.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, se refiere a que previamente se había dialogado en el Consejo sobre el oficio R-2470-2022, el cual es sobre la solicitud de información de decisiones diferidas para la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior, por lo que el M.Sc. Mirabelli consulta al respecto.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que ya se brindó a la Rectoría el acuse de recibido al oficio, se indicó que, se está trabajando en la consulta y se espera pronto brindar la respuesta formal.

Artículo 5. Modificación de acuerdos de aprobación de Propuestas de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) procesos 113- 118-93-164- 161-126.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío explica que en el insumo técnico lo que se solicita modificar son nombres de las sedes y recintos de procesos de acreditación a solicitud del CONESUP, lo cual, repercute en los acuerdos relacionados con la toma de decisión de acreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez consulta si es posible que el SINAES cuente con estos registros del CONESUP, con el propósito de que se valide la información que ingresa por parte de las Instituciones de Educación Superior, además, la Dra. Meléndez se refiere a las implicaciones que esta actualización representa en los certificados de acreditación. De igual

manera, se refiere a que, al ser nombres propios, se deberían reflejar los nombres de las sedes y recintos en mayúscula, esto para evitar futuros cambios.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que este tema se tratará con el Dr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director del CONESUP, con el propósito de contar con una base de datos en la cual, desde el área Curricular del SINAES se pueda verificar la información que presentan las universidades.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte manifiesta que las Instituciones de Educación Superior deben asumir los costos de este tipo de errores, e indica que prefiere que el certificado sea igual al que se establece en el acuerdo, es decir, con los nuevos cambios incorporados.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que el SINAES no mantiene ningún mecanismo de control cruzado con el CONESUP, por lo cual, el SINAES recibe la información mediante una declaración jurada por parte de las Instituciones de Educación Superior, sin embargo, se recibe nota por parte del CONESUP en el que se notifica que el nombre de los recintos no coincide con los aprobados oficialmente. Lo que oficializa cada acción que hace el SINAES se refleja en las actas, por lo que toda la información debe coincidir con la de los registros oficiales, razón por la cual, todo lo que se generó a raíz de la toma de un acuerdo debe ser modificado, de lo contrario, no se contaría con la eficacia legal.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se refiere al vacío que existe en torno a los conglomerados en relación con los recintos y sedes y, externa su preocupación sobre la correcta diferenciación de los planes de estudios de las carreras y sedes que se están acreditando. Para la M.Ev.Ed. Picado Mesén, aún no está afinado el sistema del registro de la información, en especial, el control cruzado tanto con el CONARE y el CONESUP, dado que los cambios en el nombre de la carrera implican un cambio curricular integral, por lo que, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado solicita que el SINAES implemente el control cruzado con ambas Instituciones de una manera asertiva, tanto para la revisión curricular, como para la admisión de carreras para procesos de autoevaluación y acreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que los certificados de acreditación incluyen información relacionada con el folio, tomo y asiento en el que queda registrada la acreditación dentro del SINAES, y una vez entregados los certificados, estos se remiten al Consejo Universitario en el que también se registran de acuerdo al folio, tomo y asiento indicados en el certificado que brindó el SINAES, para posteriormente, en el acta de graduación de los estudiantes, se hace referencia a estos mismos datos aunado al sello SINAES, por lo que hay que tener mucho cuidado con esta información, con el propósito de que no haya ningún inconveniente para ninguna de las partes.

El Dr. Ronald Álvarez González solicita que se tome nota del control cruzado con la información registrada en el CONARE y CONESUP a manera de verificación para trabajar con los procesos de acreditación en el SINAES.

La MAE. Sonia Acuña Acuña considera importante que se haga una revisión de todas las carreras para verificar que la información coincida y no vuelvan a suceder este tipo de situaciones. También, la MAE. Sonia Acuña Acuña está de acuerdo con el M.Sc. Gerardo Mirabelli en que las Instituciones de Educación Superior deben asumir el costo por la repetición de los certificados, dado que brindaron información errónea al SINAES.

El Dr. Ronald Álvarez González consulta a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío si se pueden incluir las observaciones expresadas por los miembros del Consejo en el insumo técnico para el final de la sesión, y así, tomar una decisión sobre el tema.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que solicitará apoyo para actualizar el documento para retomar el tema al final de la sesión.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 140.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Respiratoria, de la Universidad Santa Paula, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de julio de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Terapia Respiratoria contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar los aspectos pendientes de la acreditación anterior, cumplir con los compromisos de mejora propuestos, con especial atención a los siguientes puntos:
 - Aspectos curriculares:
 - Definir las áreas de formación clínica dentro del plan de estudios entre ellas: “home care”, pruebas de función pulmonar, rehabilitación cardiopulmonar, neonatología/pediatría, cuidado crítico y atención primaria; la enseñanza de la investigación; revisar los prerrequisitos, la flexibilidad curricular.
 - Gestión del plan de estudios: mejorar las estrategias didácticas, los instrumentos de evaluación de estudiantes y docentes en los procesos de enseñanza aprendizaje para que sean coherentes con la naturaleza de la carrera; la evaluación de los cursos; revisar la política de examen de grado y valorar diversificar los trabajos finales de graduación en atención a las exigencias de la Carrera; revisar el rendimiento académico por cursos, horarios de los cursos del plan de estudios y otras acciones para darle mayor flexibilidad y oportunidad al estudiante de lograr un mejor tiempo de graduación; con base en el perfil de ingreso definir estrategias de nivelación de conocimientos básicos y desarrollo de destrezas para los estudiantes de primer año.
 - Evaluar y considerar aumentar los tiempos de los docentes para tener coordinadores de cátedras.
 - Propiciar el desarrollo la investigación y la extensión.
 - Mejorar la participación de estudiantes, profesores, graduados y empleadores en los procesos de autoevaluación, avances de los compromisos de mejora, reflexión curricular, vinculación externa, avances en investigación y extensión.
 - Revisar el plan estratégico agregando responsables e indicadores de gestión por tareas y actividades; definir y desarrollar según sus capacidades acciones estratégicas para fortalecer las líneas de investigación, innovación, la extensión, la internacionalización; la formación docente en investigación y producción de artículos; las publicaciones indexadas y ponencias que permitan una mayor participación docente y estudiantil.
 - Desarrollar un plan de acción para el seguimiento y apoyo a población egresada que fortalezca su desempeño profesional y realmente a la carrera.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de julio de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de julio de 2026.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 6 votos a favor y la abstención de M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Programa PGR-12.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar el programa de Maestría en Gestión y Finanzas Públicas, de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Pbro. Benjamín Núñez, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de julio de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Gestión y Finanzas Públicas contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar al programa que debe incluir en el Compromiso de Mejora y brindar especial atención a los siguientes puntos:
 - Gestión curricular: Valorar la internacionalización de la Carrera por medio de: participación de expertos internacionales, la movilidad estudiantil y docente, participación de estudiantes internacionales, acuerdos y convenios internacionales, el diseño de programas conjuntos y la doble titulación. Fortalecer el desarrollo de actividades asociadas al análisis del contexto con la participación de expertos externos a la carrera. Analizar la importancia y pertinencia de contar con un comité académico externo para evaluar la oferta académica y los proyectos del programa. Dar seguimiento y evaluar regularmente la deserción, tiempo de graduación y éxito académico de sus estudiantes para definir acciones y mejorar los resultados.
 - Reforzar con acciones, indicadores y metas la estrategia de captación, selección y admisión de estudiantes al programa.
 - Fortalecer la sostenibilidad del programa con una estrategia de atracción de recursos externos.
 - Establecer un sistema de divulgación (ponencias, artículos, presentaciones entre otros), seguimiento y evaluación de impacto de los Trabajos Finales de Graduación, proyectos de investigación y extensión del programa.
 - Desarrollar una estrategia de seguimiento regular, educación continua y retroalimentación del programa con sus egresados.
4. Motivar al programa para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar al programa que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de julio de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más

- adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de julio de 2026.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar al programa presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Programa PGR-13.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Programa PGR-13.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Miguel Cornejo Amestica, de Chile, como evaluadora internacional del programa PGR-13.
2. Nombrar al Dr. Javier Arturo Hall López, de México, como evaluador internacional del programa PGR-13.
3. Nombrar al Dr. Elvis Álvarez Carnero, de Estados Unidos, como evaluador internacional del programa PGR-13.

4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el programa PGR-13, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dra. Lida Maritza Gil Obando de Colombia
 - Dr. Claudio Marcelo Hernández Mosqueira, de Chile
 - Dr. Erasmos Maldonado Maldonado, de México
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.
Votación unánime.

Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 146 y 147.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos 146 y 147.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Mag. Julio César Ramírez Hernández de México, como evaluador internacional de los procesos 146 y 147.
2. Nombrar al Dr. Orvelis Alba Castellanos, de Cuba, como evaluador internacional de los procesos 146 y 147.
3. Nombrar al Ph.D. Jorge Luis Bris Cabrera, de Colombia, como evaluador internacional de los procesos 146 y 147.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el proceso 146 y 147, en el siguiente orden de preeminencia:
 6. Ph.D. Gabriel Calle Trujillo de Colombia
 7. Dr. Ernesto Zamelzu Delgado, de Chile
 8. Dr. Aldo Pardo García, de Colombia
 9. Aldo Francisco Cipriano Zamorano de Chile
 10. Dr. Álvaro Espinel Ortega de Colombia
 11. Dr. Juan Antonio Contreras Montes de Colombia
 12. Ph.D. Luis David Prieto Martínez de Colombia
 13. Dr. Gustavo Adolfo Villegas López de Colombia
 14. Mag. Julio César Ramírez Hernández de México
 15. Dr. John Faber Archila Díaz de Colombia
 16. Dr. Andrés Escobar Mejía de Colombia
 17. Dr. Luis Hernán Arellano Ulloa de México
 18. Mag. Sergio Andrés Pinzón Bernal de Colombia
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.
Votación unánime.

Artículo 10. Modificación de acuerdos de aprobación de Propuestas de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) procesos 113- 118-93-164- 161-126.

Se conoce el insumo técnico sobre la modificación de acuerdos de aprobación de Propuestas de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) procesos 113- 118-93-164- 161-126.

CONSIDERANDO:

1. Los oficios de CONESUP-DE-139-2022, CONESUP-DE-140-2022, CONESUP-DE-141-2022, CONESUP-DE-147-2022, CONESUP-DE-148-2022 y CONESUP-DE-149-2022.

2. La necesidad de emitir los nombres correctos de las sedes en los acuerdos CNA-089-2022, CNA-093-2022, CNA-120-2022, CNA-118-2022, CNA-144-2022, CNA-158-2022, correspondiente a los procesos: 113, 118, 93, 164, 161, 126.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 10 del Acta 1572-2022 del 29 de marzo 2022, referente al proceso 113, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 10. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 113.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 113.

CONSIDERANDO QUE:

1. *Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”*
2. *La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.*

SE ACUERDA:

1. *Aprobar la modificación de Reforma Integral al Plan de Estudios de las carreras: Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Banca y Finanzas, Talento Humano (cambio de nombre), Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia, Bachillerato en Contaduría, Licenciatura en Contaduría Pública. Reacreditadas el 30 julio 2019 por un período de 4 años, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez, Sede Central Recinto Educativo de Llorente de Tibás y Sede Heredia.*
 2. *Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Banca y Finanzas, Talento Humano (cambio de nombre), Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia, Bachillerato en Contaduría, Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez, Sede Central Recinto Educativo de Llorente de Tibás y Sede Heredia.*
 3. *Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Plan de Estudios aprobado para las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Banca y Finanzas, Talento Humano (cambio de nombre). Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia, Bachillerato en Contaduría, Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez, Sede Central Recinto Educativo de Llorente de Tibás y Sede Heredia.*
2. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 5 del Acta 1573-2022 del 01 de abril 2022, referente al proceso 118, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 118.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 118.

CONSIDERANDO QUE:

1. *Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.*

2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación de Reforma Integral al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Nutrición (cambio de nombre, unificando el bachillerato y la licenciatura en un solo tramo) de la Universidad Hispanoamericana. Reacreditada el 17 noviembre 2020, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez y Sede Heredia.
 2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez y Sede Heredia.
 3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Plan de Estudios aprobado para la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez y Sede Heredia.
3. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 12 del Acta 1577-2022 del 22 de abril 2022, referente al proceso 93, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 12. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización de cursos (inferior al 30%) al Plan de Estudios del Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, Universidad Fidélitas. Reacreditada el 23 abril de 2019, por un período de 4 años, Sede Central.
 2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, Universidad Fidélitas, Sede Central.
 3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación, Universidad Fidélitas, Sede Central.
4. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 11 del Acta 1577-2022 del 22 abril 2022, referente al proceso 164, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 11. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 164.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 164.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o

- programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.*
2. *La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.*
 3. *Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.*

SE ACUERDA

1. *Aprobar la actualización y rediseño de cursos (inferior al 30%) al Plan de Estudios del Bachillerato en Periodismo, Universidad Federada de Costa Rica, Colegio Universitario San Judas Tadeo. Acreditada el 27 setiembre de 2019, por un período de 4 años.*
 2. *Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Bachillerato en Periodismo, Universidad Federada de Costa Rica, Colegio Universitario San Judas Tadeo.*
 3. *Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Bachillerato en Periodismo, Universidad Federada de Costa Rica, Colegio Universitario San Judas Tadeo.*
5. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 10 del Acta 1581-2022 del 06 mayo 2022, referente al proceso 161, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 10. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 161.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 161.

CONSIDERANDO QUE:

1. *Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.*
2. *La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.*
3. *Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.*

SE ACUERDA

1. *Aprobar la Reforma Integral (Superior al 30%) al Plan de Estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Universidad Americana. Acreditada el 5 octubre 2018 por un período de 4 años, Sede Central y Sede Regional Cartago.*
 2. *Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Universidad Americana. Acreditada el 5 octubre 2018 por un período de 4 años, Sede Central y Sede Regional Cartago.*
 3. *Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Universidad Americana. Acreditada el 5 octubre 2018 por un período de 4 años, Sede Central y Sede Regional Cartago.*
6. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 12 del Acta 1582-2022 del 10 mayo 2022, referente al proceso 126, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 12. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 126.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 126.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización (inferior al 30%) al Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 15 diciembre 2020, Sede Central y acreditada en Sede Regional Santa Cruz el 29 octubre 2019, ambas por 4 años.
 2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 15 diciembre 2020, Sede Central y acreditada en Sede Regional Santa Cruz el 29 octubre 2019, ambas por 4 años.
 3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 15 diciembre 2020, Sede Central y acreditada en Sede Regional Santa Cruz el 29 octubre 2019, ambas por 4 años.
7. Aprobar la modificación de los nombres de los acuerdos de acreditación de las siguientes actas para que se lea correctamente:

Proceso	Acta	Propuestas de ajustes al acuerdo
113	1337-2019	Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez, Sede Central Recinto Educativo de Llorente de Tibás y Sede Heredia.
118	1455-2020	Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez y Sede Heredia.
93	1311-2019	Sede Central.
164	1352-2019	Colegio Universitario San Judas Tadeo
161	1264-2018	Sede Central y Sede Regional Cartago.
126	1465-2020 1360-2019	Sede Central Sede Regional Santa Cruz

8. Aprobar la actualización de los certificados de acreditación de los Procesos 113- 118- 93-164- 161-126.

Votación: Cinco votos a favor y la abstención de M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén y la Dra. Lady Meléndez Rodríguez.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González

Licda. Marchessi Bogantes Fallas

Vicepresidente

Coordinadora de la Secretaría del Consejo